

Consulta referida al artículo 3 b) de la Ley 19/2013 y a la Disposición adicional primera del Proyecto del Reglamento de Desarrollo de la Ley 19/2013

Contexto: La norma de referencia, no aclara si las entidades privadas del artículo 3 b) están obligadas a la publicidad activa en el caso de que perciban subvenciones tanto por parte de una administración estatal como por parte de una administración autonómica, superando conjuntamente dichas subvenciones el límite establecido de 100.000 euros, aunque no de forma individual.

Consulta en breve: En caso de que las entidades privadas del artículo 3 b) perciban subvenciones, tanto de administración estatal como autonómica, que superen conjuntamente aunque no individualmente el límite de 100.000 euros, ¿se las debería considerar obligadas a cumplir con las disposiciones de publicidad activa?

Consulta en extenso:

La razón de la consulta radica en que la norma no aclara si las entidades privadas del artículo 3 b) están obligadas a la publicidad activa en el caso de que perciban subvenciones tanto por parte de una administración estatal como por parte de una administración autonómica, superando conjuntamente dichas subvenciones el límite establecido de 100.000 euros, aunque no de forma individual. Es decir, en el caso de una entidad privada que opera a nivel estatal y autonómico percibe subvenciones de ambas administraciones, no superando éstas de forma individual el límite de los 100.000 euros, aunque sí de forma conjunta, ¿se debería considerar a dicha entidad como sujeto obligado a cumplir las disposiciones de publicidad activa?



CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO
REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 25.02.2016 Nº: 241-2016



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

CONSULTA

S/REF: FORMULARIO CTBG06
CONSULTAS
N/REF: CT/0005/16
FECHA: Madrid, 24 de febrero de 2016

Nombre: TRANSPARENCY INTERNACIONAL

DNI: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: Contestación a consulta sobre aplicación de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

En contestación a su consulta, referente al umbral de 100.000 euros establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para que las entidades privadas que reciban ayudas o subvenciones públicas queden sujetas a las obligaciones de publicidad activa señaladas en la misma, me complace comunicarle lo siguiente:

1º.- La Ley 19/2013 se limita a fijar el importe de 100.000 euros como umbral a partir del cual las entidades privadas que reciban ayudas o subvenciones públicas queden sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa señaladas en el apartado primero del artículo 6 y en el artículo 8 de la Ley, sin especificar si dicho importe se refiere a una o varias ayudas o a las ayudas recibidas desde una única o varias Administraciones Públicas.

2º.- Aplicando el principio general de que "donde la ley no distingue no es dable distinguir", y una interpretación sistemática de los preceptos de la Ley 19/2013, parece. A juicio de este Consejo, que el importe establecido en la Ley es único y se refiere a la suma total de las ayudas recibidas por la entidad privada, de modo que, si esta percibe varias ayudas por importe individual a 100.000 euros pero que en conjunto superan dicho importe, estaría sujeta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa que se han mencionado más atrás. Y ello también en el caso de que las ayudas procedan de una o varias Administraciones o entidades públicas diferentes.

3º.- Respecto del nacimiento de la obligación de publicar, y teniendo en cuenta que éste debe conectarse con el del pago de la subvención o ayuda, hay que entender que la entidad quedaría obligada al cumplimiento de aquélla a partir del momento en que reciba el pago de la ayuda o subvención que determine que la suma total de ayudas recibidas supere el umbral de 100.000 euros fijado en la Ley.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO



Francisco Javier Amorós Dorda